ria tan grave del R.l servicio q̃ las Justicias
deben aplicar su primera atencion y no hacien
dolo (como no lo hacen) es indispensable a su se
ñoria la espedicion de los mas rigorosos apre
mios y teniendo para practicarlos un Regimien
to de Cavalleria en estas cercanias deseando
antes de usar deste medio aplicar los mas suaves
por el Alivio de los pueblos y para no dexar
a ninguno motivo de quexa respecto de aver de
recaer este rigor contra las Justicias = mando
se despachen segundas veredas apercivien
do a los omisos q̃ si para el dia cinco de fe
brero proximo no se hallan en esta casa todos los
soldados repartidos rigiendose a las ordenes
q̃ tienen: y sin traer deshecho se despacha
ran partidas de cavalleria a costa de las Justi
cias para q̃ les apremien con el mayor rigor
a la execucion deste servicio y les saquen con
siderables multas demas de q̃ su señoria dara
quenta a su Mag.d de la omision con q̃ cada
uno a procedido como la tiene dada del celo
de los q̃ han cumplido: a fin de q̃ mande a
plicar el castigo y premio correspondiente y lo
firmo = D.n Joseph antonio Ayala y Rojas =
fui presente: D.n Antonio Jimenez de leon
en cuya inteligencia y para q̃ tengo efecto